



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – segunda instancia
Demandante: Jose Candi Díaz
Demandado: Jesús Guillermo Rojas Páez
Radicación: 73-148-40-89-001-2019-00023-01

Teniendo en cuenta que se han adelantado diferentes audiencias y se han ejecutado diferentes labores en cumplimiento de la orden constitucional proferida en el trámite del proceso 2015-00128-00 que han impedido proferir sentencia en el presente asunto, de conformidad con el artículo 121 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Prorrogar por seis (6) meses más el término para proferir sentencia de segunda instancia en el proceso de la referencia.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1ff312ca0cc45aaeb9b12c4063fe467f698a5925d1f132b80624bad7e8b25c**

Documento generado en 06/06/2023 04:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>